29

Otrosi en el dicho ayuntamiento fue dicho por algunos de los dichos regidores e alcaldes que sabian de como este año Juan de Alfonso Valles su mayordomo por su mandado [illegible] fecho el hospital que es en el postigo de [illegible] el qual estava sin [illegible] alguno de lo qual se podia seguir daño a la cibdat por muchas [illegible] los fechos del [illegible] estan en tal estado [illegible] por que [illegible] e muchos omes [illegible] de noche [illegible] e saber [illegible] segund las otras [illegible] para ello por que es contra de la dicha cibdat e [illegible] sus [illegible]. Por ende que es bien que sobre ello [illegible] ordenar [illegible] a servicio de nuestro señor e pro e bien de la dicha cibdat e vezinos e moradores della. E los dichos señores ayuntamiento regidores cavalleros escuderos oficiales e omes buenos visto e oydo lo que dicho es ordenaron e mandaron a Ferrand Alfonso de Cadillo [illegible] el dicho hospital e [illegible] en su mayordomo [illegible] que ovieren menester para el dicho hospital [illegible] que le sea recebido en cuenta al dicho mayordomo.

Otrosi ordenaron e mandaron al dicho Ferrand Alfonso de Cadillo su mayordomo que de [illegible] de Johan [illegible] de Johan [illegible] de doblas [illegible] por [illegible] del [illegible] de los [illegible] de la corte del dicho señor Rey [illegible] esta dicha cibdat e mandaron que le sean recebidos en cuenta al dicho mayordomo.

Otrosi los dichos señores ayuntamiento regidores cavalleros escuderos oficiales e omes buenos [illegible] por juez [illegible] de la dicha cibdat el [illegible] dicho juez [illegible]

Sepan quantos esta carta de poder vieren como nos el concejo alcaldes alguazil [illegible] cavalleros escuderos oficiales e omes buenos de la muy noble cibdat de Murcia estando ayuntados a concejo en la camara de la corte de la dicha cibdat segund que lo avemos de costumbre de nos ayuntar [illegible] Ferrand [illegible] alcalde [illegible] de la dicha cibdat [illegible] alguazil mayor

AYUNTAMIENTO DE MURCIA